



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 015-2022-GORE-ICA

Ica, 06 DIC. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2022. Visto, el Dictamen Nº 002-2022-CRI/CPPIYM-CICTYA, de la Comisión de Producción, Pesquería, Industria y MYPES; y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Artesanía.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 27902, y Ley Nº 30305 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Asimismo, el artículo 192º inciso 1) de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 9º inciso a) de la Ley Nº 27867, precisan que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.



Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.



Que, conforme al artículo 48º de la ley Nº 27867 son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de la pequeña y microempresa: g) Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales. l) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica. n) Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y microempresa, en el marco de la política nacional. o) Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y microempresas, por parte del sector privado. Por su parte en el artículo 54º se señala las funciones en materia de industria de los Gobiernos Regionales a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de industria de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes





Gobierno Regional Ica



conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural".

Que, mediante oficio N° 611-2022-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-SDI, se remite los informes N° 020-2022-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OZI, la producción anual de pisco y vinos de la bodegas de la Región. En el año 2015 la producción de pisco fue de 915 505 litros disminuyendo año tras año y en el 2022 en lo que va del año la producción de pisco se encuentra en 2 300 litros. La producción en vino en el año 2015 fue de 23 6498 litros y en el año 2022 se encuentra en lo que va del año en 1 110 litros. Las fechas celebratorias de ferias vitivinícola inician en Enero con la semana del Chilcano, Febrero con el Día Nacional del pisco sour que se celebra el primer sábado de cada mes, Marzo la Feria Internacional de la Vendimia Iqueña, Julio el día nacional del Pisco y que son calendarizadas pero el Gobierno Regional realiza el Concurso de Vino Generosos, Concurso de Crema derivado del pisco, concurso de cachina y otros, las mismas que no se realizan en la mayor parte por falta de disponibilidad presupuestal y que a través de una norma se tome en cuenta en la programación presupuestal en los próximos años.



Que, la Ruta de los Lagares es organizada por la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía-DIRCETUR Ica y la Asociación de la Ruta de los Lagares, desde el año 1997 en el marco de la celebración del Festival Internacional de la Vendimia de Ica en el mes de marzo de cada año. Está enfocada en la revalorización de la cultura y de la historia más antigua de las bodegas cuya fortaleza está basada en la conservación tradicional pisa de la uva. En la provincia de Ica y sus distritos se encuentran registradas en el valle de Ica zona norte treinta siete bodegas, zona centro siete bodegas y zona sur cuarenta y ocho bodegas. En el valle de Nasca ocho bodegas, en la provincia de Pisco seis bodegas y la provincia de Chincha treinta tres bodegas industriales y ocho bodegas artesanales.



Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con el Dictamen, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.



HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:
ORDENANZA QUE DECLARA Y PROMUEVE EL ENOTURISMO COMO UNA ESTRATEGIA PRIORITARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y TURÍSTICO DE LA REGIÓN ICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO.

DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD REGIONAL PROMOVER EL ENOTURISMO EN LA REGIÓN ICA, como estrategia prioritaria para el desarrollo económico, social y turístico.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar una Mesa Multisectorial e Intergubernamental integrada por:

- Gerente de Desarrollo Económico (Preside)
- Gerente Regional de Planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial.
- Dirección Regional de la Producción.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Dirección Regional Agraria
- Representantes de las Asociaciones de Viticultores de las diferentes provincias.



Gobierno Regional Ica



POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Dado en la sede del Gobierno Regional de Ica a los ... días del mes de ... de dos mil veintidós.

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

